



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1811 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 OCT 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 72164-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Tavara Nunjar Ido Francisco, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para su predio ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Tavara Valdez José, para el predio con código catastral 53241, con área bajo riego de 0,8500 ha., y volumen anual de agua de 26 959,11 m³, ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B22, ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, fusionó los bloques de riego Tierras Vírgenes y Querecotillo, por lo que toda referencia a dichos bloques deberá entenderse efectuada al Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, asignándole un volumen anual de agua de hasta 19,285 Hm³, para un área bajo riego de 770,33 hectáreas, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar haber adquirido la posesión y conducción de un predio equivalente a 0,25 ha, el mismo que ha formado parte del predio matriz con código catastral 53241, conforme se aprecia del Acta de Transferencia y Adjudicación de Terreno Agrícola y Certificado de Posesión y Usufructo, expedidos por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, con fecha 07 de julio de 2012;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1811 -2014-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 0123-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, mediante Informe Técnico N° 643-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 53241;

Que, vistos los documentos que obran en el expediente, así como Acta de Transferencia y Adjudicación de Terreno Agrícola y Certificado de Posesión y Usufructo, expedidos por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, con fecha 07 de julio de 2012, con los que se acredita la posesión y conducción de parte del predio matriz con código catastral 53241, a favor del recurrente; la resolución que otorgó el derecho de uso del agua, y con la Constancia emitida por la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa Valle del Chira, se acredita el no adeudo de pago por concepto de tarifa de agua y/o retribución económica; en ese sentido, se puede concluir que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2010-AG, y con la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, debiendo declarar la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Tavara Valdez José, para el predio con código catastral 53241, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Tavara Nunjar Ido Francisco, proveniente del Río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa, L01: 26+346 (Canal Hougton), L02: Carreño y L03: Tavara, para el predio sin código catastral, ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
TAVARA NUNJAR IDO FRANCISCO	03634678	MI ELIO	--	540 295	9 464 873	0,25	6 259



RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2014-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
648	541	478	373	337	681	600	634	603	429	484	452	6 259

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Tavara Nunjar Ido Francisco, a la Administración Local de Agua Chira, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira.

Regístrate, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR